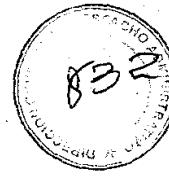




Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires, 28 OCT. 2010

VISTO el Expediente N° 02 / CPRM y FOPL / 2010, la Ley N° 1444, la Ley 13.064, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la Licitación Pública N° 02/2010 correspondiente a las obras de mantenimiento y reparación de máquinas enfriadoras del sistema de aire acondicionado del Palacio Legislativo y provisión de fan coils.

Que previo al llamado se efectuaron las publicaciones ordenadas por ley y se cursaron, asimismo, las invitaciones de rigor a la Cámara Argentina de Comercio, Instituto Argentino de Refrigeración y Aire Acondicionado, Guía General de Licitaciones, Unión Argentina de Proveedores del Estado.

Que con fecha 07 de octubre del corriente se efectuó la apertura de sobres de la referida Licitación.

Que la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta Preadjudicación N° 01/CP-CPRM y FOPL/2010 de fecha 12 de octubre del corriente, obrante a fs 816/817 de los actuados del visto, recomendó desestimar las ofertas de las firmas Factory Service S.A. y Brignone S.A. por no dar cumplimiento a lo requerido en el pliego.

Que se han practicado las notificaciones y publicaciones de rigor sin haberse recibido impugnación alguna

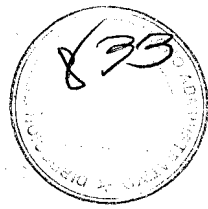
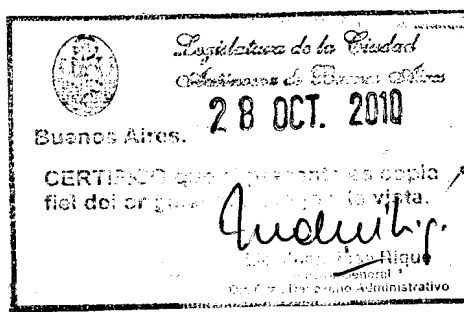
Que con fecha 19 de octubre del corriente año la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad resolvió mediante Resolución N° 17/CPRM y FOPL /2010, aconsejar a esta Vicepresidencia I declarar fracasada la

licitación

Dr. Pablo Javier Schillagi
Secretario Administrativo
Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello,

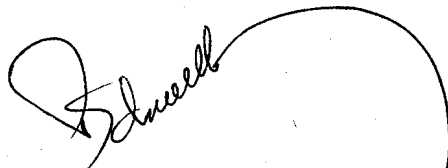
**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA LEGISLATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

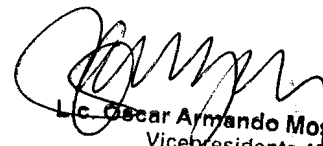
Artículo 1º - Declarar fracasada por inadmisibilidad de las ofertas presentadas, la Licitación Pública N° 02/2010 correspondiente a las obras de mantenimiento y reparación de máquinas enfriadoras del sistema de aire acondicionado del Palacio Legislativo y provisión de fan coils.

Artículo 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente archívese.

NLV

- 229


Dr. Pablo Javier Schillagi
Secretario Administrativo
Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires


Lic. Oscar Armando Moscardello
Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires